



B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

1. PLAZO DE AUTOMATRÍCULA:

1.1. Estudiantes de máster universitario:

Podrán realizar su automatrícula del 10 al 31 de julio y entre el 1 y el 8 de septiembre de 2023.

1.2. Estudiantes de grado:


Para **ordenar** el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2023/2024, se establece un **plazo personalizado de matrícula para cada estudiante**. Este plazo permite al estudiante matricularse **desde el día y hora que le sean asignados hasta el 8 de septiembre (excluido agosto)**.

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes). El acceso a la automatrícula se ha ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla en el curso 2022/2023, como estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción: puntuación de admisión ponderada.
- Estudiantes que continuaban estudios de grado en el curso 2022/2023: puntuación media ponderada del expediente académico (calificaciones referidas hasta el curso 2021/2022); en caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del curso 2022/2023.
- Otros supuestos:
 - Reanudación de los mismos estudios sin traslado de expediente: puntuación del expediente correspondiente al curso 2021/2022.
 - Simultaneidad de estudios: puntuación del expediente más favorable correspondiente al curso 2021/2022.

Para más información sobre el sistema de acceso escalonado, debe consultarse en <https://cat.us.es/acceso-escalonado>.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	46/57



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO			
DESDE	HASTA	FECHA	HORA
14,712	30,000	10/07/2023	09:00
13,838	14,711	10/07/2023	12:00
13,267	13,837	10/07/2023	15:00
12,852	13,266	11/07/2023	09:00
12,512	12,851	11/07/2023	12:00
12,238	12,511	11/07/2023	15:00
12,000	12,237	12/07/2023	09:00
11,789	11,999	12/07/2023	12:00
11,592	11,788	12/07/2023	15:00
11,413	11,591	13/07/2023	09:00
11,259	11,412	13/07/2023	12:00
11,115	11,258	13/07/2023	15:00
10,979	11,114	14/07/2023	09:00
10,854	10,978	14/07/2023	12:00
10,736	10,853	14/07/2023	15:00
10,620	10,735	17/07/2023	09:00
10,511	10,619	17/07/2023	12:00
10,407	10,510	17/07/2023	15:00
10,310	10,406	18/07/2023	09:00
10,222	10,309	18/07/2023	12:00
10,141	10,221	18/07/2023	15:00

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	47/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO			
DESDE	HASTA	FECHA	HORA
10,058	10,140	19/07/2023	09:00
9,968	10,057	19/07/2023	12:00
9,876	9,967	19/07/2023	15:00
9,770	9,875	20/07/2023	09:00
9,664	9,769	20/07/2023	12:00
9,544	9,663	20/07/2023	15:00
9,410	9,543	21/07/2023	09:00
9,259	9,409	21/07/2023	12:00
9,070	9,258	21/07/2023	15:00
8,842	9,069	24/07/2023	09:00
8,574	8,841	24/07/2023	12:00
8,247	8,573	24/07/2023	15:00
7,876	8,246	25/07/2023	09:00
7,360	7,875	25/07/2023	12:00
6,715	7,359	25/07/2023	15:00
5,774	6,714	26/07/2023	09:00
4,247	5,773	26/07/2023	12:00
0,000	4,246	26/07/2023	15:00

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	48/57





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

2. INSTRUCCIONES

2.1. Procedimiento: Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 33, realizarán su matrícula para el curso 2023/2024 por el procedimiento de automatrícula.

2.2. Acceso a la aplicación: Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla y el uso del doble factor de autenticación (2FA).

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de autorregistro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al siguiente enlace: <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en: <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.3. Matriculación:

El manual de automatrícula está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matricula*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:


- [Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca, previa petición en su Centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh51yI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	49/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh51yI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de matrícula que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica, y el fraccionamiento de pago, en su caso.

En caso de que el estudiante se vea obligado a formalizar **matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se deduzca en el segundo o sucesivos plazos según proceda.

2.4. Modificación de la automatrícula: Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado:
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - Desde el día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 26 de julio de 2023 (fin periodo acceso escalonado).
 - Desde las 18:00 h del 26 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 8 de septiembre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 10 al 31 de julio y del 1 al 8 de septiembre de 2023.


Quienes se matriculen con posterioridad al 8 de septiembre de 2023 dispondrán de 10 días hábiles siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre para aportar la documentación.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	50/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****3.2. Documentación general:**


- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada).** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA). Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios oficiales:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	51/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1.** Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.2. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual:** Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatricula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

- 4.3. Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	52/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		

